

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CARLOS MARIO ANGEL BOTERO
Demandado	RAUL ALBEIRO MEJIA GRANADOS
Radicado	050013103011 2022-00382 00
Temas	INADMITE DEMANDA

Se *INADMITE* la presente demanda EJECUTIVA instaurada por el sr. CARLOS MARIO ANGEL BOTERO en contra del sr. RAUL ALBEIRO MEJIA GRANADOS, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora cumpla con los siguientes requisitos:

1. Indicará en los hechos y pretensiones de la demanda, la fecha entre las cuales pretende el cobro de los intereses corrientes, y cuál es su monto. Igualmente indicará la fecha a partir de la cual se cusan los intereses moratorios.
2. Por tratarse de una demanda de mayor cuantía, adecuará el acápite de competencia y cuantía en tal sentido.
3. Teniendo en cuenta que el asunto que se pretende ventilar corresponde a una demanda de mayor cuantía, se allegará un nuevo poder debidamente otorgado por el demandante por cuanto el arrimado hace referencia a “una demanda singular ejecutiva de menor cuantía”; además, de no conferirse como mensaje de datos, deberá tener presentación personal (.art. 74 C.G.P.)
4. El apoderado judicial de la parte demandante informará, si el correo electrónico indicado en la demanda coincide con el que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.
5. Manifestará si el original del título valor –letra de cambio – se encuentra en su poder.
- 6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8e60b7b63b20f1ad93913e26b23814c85aa9e72eda91543d6c3f58a44a52740**

Documento generado en 09/11/2022 10:22:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>